



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR _____

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada por _____, ante la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, con fecha de entrada el 9 de julio de 2021, podemos relacionar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- _____ formuló, el 9 de julio de 2021, solicitud de acceso a la información pública a la que se asignó el número de expediente 922/2021.

SEGUNDO.- La solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG).

Al amparo de este derecho solicita:

Los Protocolos de actuación referentes al Plan de Medidas de Prevención y Control sobre el Covid-19 del Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (León), en materia de actuación sobre reincorporaciones de usuarios en Centro de Día, en situación de Nivel 2 de alerta sanitaria decretada por la Junta de Castilla y León por el Acuerdo 60/2021 de 10 de junio y el referido al Nivel 1 de alerta sanitaria decretada por la Junta de Castilla y León por el Acuerdo 66/2021 de 17 de junio por el que se modifica y actualiza el acuerdo anterior, publicado en el BOCYL el 18 de junio de 2021 y que entró en vigor en la fecha de su publicación en el citado Boletín Oficial de Castilla Y León.

Solicito dichos Protocolos por entender que pueden ser diferentes a los Protocolos de la Junta de Castilla y León, aplicándose otras variables propias de dicho Centro de Referencia Estatal y entendiendo que deben ser enviados para su aprobación o al menos como información al órgano competente en la materia y que será la Delegación de Sanidad de la citada Junta de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

TERCERO.- Esta Consejería ha efectuado las oportunas indagaciones a fin de conocer si la solicitud pudiera referirse a alguna actuación competencia de la Administración Autonómica. Hechas las comprobaciones oportunas se constata que el Centro de Referencia Estatal de San Andrés del Rabanedo (León) es un centro de ámbito nacional, bajo la dependencia orgánica y funcional del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) creado por la Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre. El IMSERSO, como entidad gestora de la Seguridad Social, está actualmente adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, según dispone el artículo 2.5 del Real Decreto 450/2020, de 10 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competencia de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 18.1 d) de la LTAIBG, si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, si se desconoce el competente, se podrá inadmitir. En este caso, ignoramos si el Ministerio mencionado posee o no dicha información sobre la que se desconoce su existencia. De acuerdo, por ello, con el artículo 18.2 de la LTAIBG, consideramos que en su caso sería competente para resolver su solicitud dicho ministerio.

Por lo expuesto, se estima que la resolución de la solicitud no es competencia de esta Administración al no obrar la información solicitada por _____ en nuestro poder, y se informa que la misma pudiera estar en poder del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

De acuerdo con los antecedentes de hecho formulados, los artículos y legislación citada, así como el resto de disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Informar a _____, de que la información solicitada pudiera estar en poder del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid a 12 de julio de 2021

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ACCIÓN EXTERIOR

Por delegación de firma (Orden de 4 de noviembre de 2019)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Fdo.: Joaquín Meseguer Yebra.